



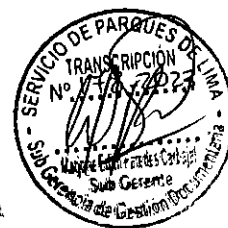
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 134-2023/SG

Lima, 13 ABR 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, el Informe N° D000076-2023 – SERPAR LIMA-GAF, de fecha 17 de abril 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°130-2023/SG, de fecha 13 de abril de 2023, se designó a doña Margarita Rossana Guevara Vento como Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;



Que, en el quinto párrafo de la parte considerativa de la referida Resolución se señaló que, según el Informe N° D000380-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 13 de abril de 2023, es viable designar a la servidora Margarita Guevara Vento, como Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio de Parques de Lima, así como del Perfil de Puesto Individual iv) Gerente de Asesoría Jurídica, cuando debía precisarse el Perfil de Puesto Individual xxvii) Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura;



Que, asimismo, en el Artículo Primero de la parte resolutive de la referida Resolución se señaló designar al 13 de marzo de 2023, a Doña Margarita Guevara Vento, las funciones de Subgerente de Concesiones y Eventos, indicándose el mes de marzo cuando lo que correspondía era el mes de abril, y a su vez, omitiéndose el segundo nombre de la referida servidora;

Que, en ese sentido, se incurrió en un error material en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Secretaría General N°130-2023/SG, por lo que amerita rectificar dichos errores en atención al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar los errores materiales contenidos en el quinto párrafo de la parte considerativa y en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N°130-2023/SG, de fecha 13 de abril de 2023;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1784-MML, la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955-MML, y con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Secretaría General N° 130-2023/SG, de fecha 13 de abril de 2023, en el siguiente término:

DICE:

"Perfil de puesto Individual iv) Gerente de Asesoría Jurídica"

DEBE DECIR:

"Perfil de Puesto Individual xxvii) Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura"

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 130-2023/SG, de fecha 13 de abril de 2023, en el siguiente término:

DICE:

"Artículo Primero. - DESIGNAR, al 13 de marzo de 2023, a Doña MARGARITA GUEVARA VENTO, como Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA."

DEBE DECIR:

"Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir del 13 de abril de 2023, a Doña MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO, como Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA."

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 130-2023/SG, de fecha 13 de abril de 2023, quedan subsistentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la servidora MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 178 - 2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir.....
Atentamente 25 ABR 2023
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria